

MENDOZA, **19 de noviembre de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico Nº 36642/25 caratulado: "*Solicitud de Asignación de un Suplemento por Mayor Responsabilidad correspondiente a Cat. 04 del Agrup. Mantenimiento y Servicios para Sub Jefes de Edificio*".

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Administrativo-Financiera solicita la asignación de *Suplementos por mayor responsabilidad* correspondientes a la **Categoría 4** (*Subjefe de Edificios*) del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, al personal no docente Silvia Graciela VIVES, Ana Laura REYES, Darío Omar MELZI y Gabriel Víctor PIZARRO, dependientes de la Dirección de Mantenimiento.

Que la Dirección de Personal informa que los agentes que a continuación se detallan, registran la siguiente situación de revista en esta dependencia:

- **Sra. Silvia Graciela VIVES** Categoría 7, efectivo, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales. Suplemento Mayor Responsabilidad Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Cat. 05: prórroga asignación desde el 01/01 al 31/12/25 para cumplir funciones de Encargada de Edificio Gobierno – Turno Tarde – FAD.

- **Sra. Ana Laura REYES** Categoría 7, efectivo, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales. Suplemento Mayor Responsabilidad Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Cat. 05: prórroga asignación desde el 01/01 al 31/12/25 para cumplir funciones de Encargada de Edificio Docencia – Turno Tarde – FAD.

- **Sr. Gabriel Víctor Gastón PIZARRO** Categoría 7, efectivo, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para cumplir funciones en Rectorado, Dirección de Servicios y Mantenimiento.

- **Sr. Omar Darío MELZI** Categoría 7, efectivo, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales. Suplemento Mayor Responsabilidad Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Cat. 05: prórroga asignación desde el 01/01 al 31/12/25 para cumplir funciones de Encargada de Edificio Talleres – Turno Tarde – FAD.

Que dicho pedido encuadra en el **Art. 72 del Dcto. 366/06** (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de Universidades Nacionales) que expresa: "*Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo. Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad...*"

Que, por otra parte, en concordancia con lo dispuesto por **Art. 17** del citado Decreto, prevé que el mencionado suplemento se abonará por el lapso en que se desempeñe tal función y si el plazo de permanencia en la nueva función excediera el año y el cargo estuviese vacante, deberán ponerse en marcha los mecanismos previstos en el capítulo de concursos.

Resol. Nº 293


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

El informe presupuestario de la Secretaría Administrativo-Financiera.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes; acordado en Sesión Plenaria del día 18 de noviembre de 2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Dar de baja, a partir del UNO (1) de noviembre de 2025, al **Suplemento Mayor Responsabilidad** correspondiente a la Categoría 5- Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, asignado a la **Sra. Silvia Graciela VIVES** (Legajo 31.915 – CUIL Nº 27-23901306-1), desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025, para cumplir funciones de Encargada de Edificio Gobierno – Turno Tarde – FAD, según Resol. Nº 309/24-CD

ARTÍCULO 2º.-Dar de baja, a partir del UNO (1) de noviembre de 2025, al **Suplemento Mayor Responsabilidad** correspondiente a la Categoría 5- Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, asignado a la **Sra. Ana Laura REYES** (Legajo 31.914 – CUIL Nº 27-39239724-3), desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025, para cumplir funciones de Encargada de Edificio Docencia – Turno Tarde – FAD, según Resol. Nº 309/24-CD

ARTÍCULO 3º.-Dar de baja, a partir del UNO (1) de noviembre de 2025, al **Suplemento Mayor Responsabilidad** correspondiente a la Categoría 5- Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, asignado al **Sr. Omar Darío MELZI** (Legajo 28.102 – CUIL Nº 20-28399180-7), desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025, para cumplir funciones de Encargada de Edificio Talleres – Turno Tarde – FAD, según Resol. Nº 309/24-CD

ARTÍCULO 4º.- Asignar transitoriamente el **Suplemento por Mayor Responsabilidad** a los agentes que se mencionan a continuación, las que serán reconocidas con la correspondiente diferencia de sus respectivos cargos de revista y la asignación a un cargo **Categoría 4** (Subjefe de Edificios) del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, desde el UNO (1) de noviembre, intertanto se tramita la cobertura del cargo mediante concurso y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025:

- **Sra. Silvia Graciela VIVES (Leg. Nº 31.915 – CUIL nº 27-23901306-1)**
Cargo Cat. 7 Agrup. Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñar funciones de Subjefa de Edificio de Gobierno.
- **Sra. Ana Laura REYES (Leg. Nº 31.914 – CUIL nº 27-39239724-3)**
Cargo Cat. 7 Agrup. Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñar funciones de Subjefa de Edificio de Docencia.
- **Sr. Gabriel Víctor Gastón PIZARRO (Leg. Nº 31.919– CUIL nº 20-33517037-8)**
Cargo Cat. 7 Agrup. Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñar funciones de Subjefa de Edificio de Música.
- **Sr. Omar Darío MELZI (Leg. Nº 28.102 – CUIL nº 20-28399180-7)**
Cargo Cat. 6 Agrup. Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñar funciones de Subjefa de Edificio de Talleres.

Resol. Nº 293


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

3.-

ARTÍCULO 5º.- Las funciones que deberán desempeñar los Subjefes de cada Edificio durante su jornada laboral, serán las siguientes:

- Organizar y supervisar los servicios generales de intendencia del edificio.
- Coordinar y hacer seguimiento de los servicios de limpieza, seguridad, acondicionamiento de aulas, talleres y locales, así como de la ventilación e iluminación en todos los sectores del edificio.
- Planificar y coordinar con la Jefatura del Departamento las acciones de vigilancia y la custodia de sus bienes.
- Garantizar un correcto cierre del edificio y realizar la apertura en caso de ausencia del Jefe del Departamento.
- Programar, ejecutar y controlar los servicios de mensajería y despacho.
- Coordinar las acciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas, de apoyo académico, artísticas y de extensión que se realicen en el edificio.
- Organizar las tareas vinculadas al cuidado y preservación del patrimonio físico asignado a su unidad organizativa, informando al Departamento de Bienes Patrimoniales y Suministros sobre roturas y/o bajas.
- Coordinar con la Jefatura del Departamento, la provisión y administración de los elementos de limpieza e higiene necesarios para el edificio.
- Organizar con la Jefatura del Departamento todas las acciones vinculadas al mantenimiento del edificio.
- Actuar como segundo referente de seguridad ante la activación de alarmas del edificio.
- Promover prácticas de eficiencia energética, uso racional del agua, manejo responsable de residuos y cuidado del entorno edilicio.
- Elaborar los informes solicitados y brindar asistencia tanto a la Jefatura del Departamento como a la Dirección de Mantenimiento y Servicios.
- Desempeñar otras tareas que resulten necesarias, conforme lo establecido en el artículo 12 inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional 366/06.

ARTÍCULO 6º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso I-Gasto de Personal- del Presupuesto Ordinario de esta Facultad - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 8º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 293


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO